

# **Evolución del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior en Uruguay**

## Evolution of the Quality Assurance System in Higher Education in Uruguay

**Silvana Blanco Paz** 

*Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales y Economía, Universidad de Montevideo, Uruguay. Contadora Pública y Magíster en Contabilidad y Técnica Tributaria, por la Universidad de Montevideo. Doctoranda en Educación Superior Universitaria de titulación conjunta por la Universidad Austral, Universidad Abierta Interamericana y la Universidad de la Rioja, Argentina.*

**DOI** <https://doi.org/10.59471/debate2025319>

**Enviado:** 18/10/2025. **Aceptado:** 30/11/2025. **Publicado:** diciembre 2025

**Como citar:** Silvana Blanco Paz. Evolución del sistema de aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en Uruguay. <https://doi.org/10.59471/debate2025319>

### **Resumen**

Este trabajo tiene como objetivo analizar la evolución del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior uruguaya, en comparación con el caso argentino y otras experiencias latinoamericanas. Uruguay ha avanzado recientemente en la formalización de un sistema nacional de aseguramiento de la calidad, sin embargo, enfrenta desafíos vinculados a la autonomía universitaria, la escasa cultura de evaluación y la necesidad de consolidar redes de evaluadores capacitados. Se concluye que fortalecer estas políticas permitirá alcanzar mayores niveles de transparencia, cooperación regional y mejora continua, contribuyendo a una educación superior más equitativa, eficiente y alineada con estándares internacionales.

**PALABRAS CLAVES:** educación superior, aseguramiento de la calidad, evaluación, Uruguay, Argentina, América Latina.

### **Abstract**

This work aims to analyse the evolution of the quality assurance system in higher education in Uruguay, comparing it with Argentina and other Latin American experiences. Although Uruguay has recently advanced in formalising its national quality assurance system, challenges remain regarding university autonomy, the limited evaluation culture, and the need to strengthen networks of qualified evaluators. The study concludes that enhancing these policies will lead to greater transparency, regional cooperation, and continuous improvement, contributing to a higher education system that is more equitable, efficient, and aligned with international standards.

**KEYWORDS:** higher education, quality assurance, evaluation, Uruguay, Argentina, Latin America.

## INTRODUCCIÓN

La universidad se constituye como una de las organizaciones macrosociales más respetadas de la historia, responsable de la transmisión, y con el paso del tiempo la producción del conocimiento (Wittrock, 1997).

La educación superior enfrenta en la actualidad importantes desafíos y requiere adaptarse a constantes cambios. En particular los desafíos que derivan de la expansión de la matrícula, el aumento de instituciones que ofrecen programas de educación superior y en muchos casos las restricciones presupuestales, generan tensiones. (Pérez, 2018). En estos tiempos, es fundamental que los profesionales no sean únicamente buenos técnicos en su disciplina, sino que también desarrollen habilidades interpersonales como el trabajo colaborativo y el pensamiento crítico para la resolución de problemas (OCDE, 2018)

En este contexto y con el fin de afrontar los desafíos antes mencionados, en las últimas décadas se ha impulsado la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad en la educación superior. El objetivo del presente trabajo es analizar cómo fueron evolucionando las tendencias en cuanto al aseguramiento de calidad de la educación en Uruguay, comparando los aspectos más relevantes con el caso argentino y la región.

## Concepto de “aseguramiento de la calidad” en la educación superior

En su concepción clásica la evaluación se entiende como un proceso mediante el cual se analiza un objeto específico, con el fin de emitir un juicio de valor sobre el mismo, sacar conclusiones y tomar decisiones. Un objeto de evaluación se define como un recorte representativo de lo que se pretende evaluar (Sarni, 2004). El recorte antes mencionado, implica seleccionar las variables que se consideran más o menos representativas del objeto evaluado, porque no es posible evaluarlo en su totalidad y complejidad. Estas decisiones contemplan aspectos ideológicos, políticos y filosóficos de los objetos de evaluación. En suma, es posible afirmar que la evaluación implica una contrastación entre un objeto de estudio y determinados criterios o normas que establecen cómo debe ser el objeto idealmente. Estos criterios o normas se construyen para distintas finalidades de la evaluación (Poggi, 2008; Pérez López et al., 2020).

A los efectos de enmarcar el concepto de aseguramiento de la calidad en la educación superior, Gonzalez y Espinosa (2008), sostienen que el mismo abarca dos enfoques que son ser independientes pero complementarios entre sí. Por un lado, se entiende el aseguramiento de la calidad como el cumplimiento de aquellos estándares mínimos que garantizan la formación adecuada para el cumplimiento de funciones de los profesionales. El otro enfoque,

implica ir más allá de los mínimos requeridos, y las instituciones de forma voluntaria plantean metas y procesos de mejora continua. Como se menciona anteriormente, estos enfoques pueden llevarse adelante en forma conjunta cumpliendo los mínimos requeridos, pero incorporando otros objetivos adicionales para ofrecer una mejor educación.

En América Latina, se han desarrollado agencias nacionales con distintos grados de independencia, obligatoriedad y alcance, algunas de las cuales serán abordadas en el presente trabajo.

## **Aseguramiento de la calidad de educación superior en el contexto internacional**

Como fue mencionado al inicio, desde finales del siglo XX, la educación superior a nivel internacional enfrenta desafíos relacionados con la masificación de la matrícula, el crecimiento de oferta a nivel global y con ello la movilidad tanto de estudiantes como de docentes e investigadores. Este contexto impulsa la necesidad de desarrollar estándares para promover la transparencia y la comparabilidad de los sistemas educativos.

En el ámbito europeo, el primer paso para la conciliación de criterios respecto a la educación el fue el Proceso de Bolonia en 1999. Este fue un paso muy importante para el Espacio Europeo de Educación Superior ya que se establecieron estándares comunes para asegurar la calidad en la educación: Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG), publicados inicialmente en 2005 y revisados en 2015. Los ESG establecen principios para la autoevaluación institucional, la rendición de cuentas, la participación de los estudiantes, así como criterios para la mejora continua (ENQA et al., 2015). Estas iniciativas se convirtieron rápidamente en modelos y referencias para otras regiones.

A nivel internacional, la UNESCO se ha preocupado de promover iniciativas con el fin de promover el aseguramiento de la calidad en la educación superior. En el año 2005, junto con la OCDE, publicaron las Directrices para la Garantía de Calidad de la Educación Transfronteriza, con el objetivo de brindar información sobre buenas prácticas y criterios sólidos ante el aumento significativo de programas internacionales (UNESCO & OECD, 2005). Recientemente, en el año 2022, en el marco de la Conferencia Mundial de Educación Superior, UNESCO reafirma mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 4, la necesidad de garantizar una educación de calidad (UNESCO, 2022).

En el contexto regional, en América Latina, el Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES) promovió la creación de redes de agencias de acreditación y el reconocimiento mutuo de títulos para fomentar la cooperación en cuanto al aseguramiento de la calidad educativa. En este marco, la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) cumple un rol importante como espacio de

intercambio entre los actores y viabilizando el desarrollo de criterios comunes de evaluación (RIACES, 2021).

Contar con marcos internacionales permite establecer lineamientos base comunes en los sistemas nacionales, y de esta forma generar coherencia y comparabilidad de los resultados. En cuanto a Uruguay, que se encuentra dando sus primeros pasos en el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, contar con marcos de referencia facilita el diseño de los procesos necesarios para la puesta en marcha exitosa del sistema.

## **Aseguramiento de la calidad de educación superior en América Latina**

El desarrollo de sistemas de aseguramiento de la calidad en la educación superior en América Latina es relativamente reciente, pero ha seguido un patrón común: la masificación de la matrícula, la diversificación de instituciones y la necesidad de garantizar estándares mínimos para preservar la confianza pública en los títulos universitarios. Sin embargo, los países han avanzado a ritmos y con modelos diferentes, lo que permite observar experiencias de las que Uruguay puede extraer aprendizajes. A continuación, se detallan algunos casos para poner en contexto el avance del tema en la región.

En Colombia, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) fue creado en 1992 como organismo encargado de coordinar el Sistema Nacional de Acreditación. Este sistema combina la autoevaluación voluntaria con la evaluación realizada por pares externos y la acreditación de alta calidad para programas e instituciones que cumplen criterios exigentes. Colombia es reconocida por haber desarrollado una cultura de la autoevaluación, en la que tanto universidades públicas como privadas identifican el proceso de acreditación como un instrumento de mejora continua más que un requisito, permitiendo potenciar el sistema y obtener muy buenos resultados (CNA, s.f.).

Asimismo, Argentina fue también de los primeros países, en 1995, en tomar acciones en relación al aseguramiento de la calidad de la educación superior al crear la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). La experiencia argentina muestra la importancia de establecer plazos claros de reacreditación, transparencia en la publicación de resultados y de involucrar a la comunidad académica en procesos de autoevaluación (CONEAU, s. f.-b).

En Brasil, el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES) fue implementado en 2004. Este sistema incluye el Examen Nacional de Desempeño de Estudiantes (ENADE), la evaluación de infraestructura y personal, y la autoevaluación institucional. Brasil se destaca en la región por la dimensión del sistema ya que cuenta con un significativo número de estudiantes en educación superior (SINAES, s.f.).

En Chile, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) fue establecida en 2006 mediante la Ley N.º 20.129, con el propósito de acreditar programas de estudio e instituciones. La acreditación institucional es obligatoria, mientras que la acreditación de carreras es obligatoria solo para determinadas profesiones especialmente reguladas (medicina, pedagogía, odontología, etc.) (CNA, s.f.).

## **El sistema universitario en Uruguay y su proceso hacia el sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria**

En Uruguay, de acuerdo con la Ley General de Educación, se considera a la educación incluyendo la educación superior como un derecho humano fundamental y como un bien público. Esto implica que el Estado tiene como objetivo garantizar educación de calidad para todos los habitantes, sin discriminación de ningún tipo. En el Uruguay el acceso a la educación pública es gratuita desde la educación inicial, incluida la educación universitaria de grado y los de posgrado de tipo académico. Los programas de posgrado que promueven el perfil profesional tienen un costo que debe asumir el estudiante.

La Universidad de la República (Udelar) fue la primera institución universitaria en Uruguay y la única desde su fundación en 1849 hasta el año 1984 cuando se autoriza el funcionamiento de la primera universidad privada, la Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga”. A partir de este momento se considera que comenzó un camino en el país para pasar de una única entidad que funcionaba como universidad sistema, hacia la formación de un sistema de educación superior (Chiancone y Martínez, 1997).

Una década más tarde, con el Decreto 308/95 (1995) fueron autorizadas varias instituciones existentes con trayectoria docente a acceder al nivel universitario. En esta norma se definieron los criterios y estándares mínimos que debía cumplir una institución y sus programas para ser considerada una universidad, requiriendo la realización de docencia, investigación y extensión en tres áreas disciplinarias mínimas no afines. De esta forma nacieron ORT (1996), UM (1997) y UDE (1998) como universidades. Con ello se consolidó finalmente un subsistema de educación superior privada e inicio otra fase la educación universitaria en el país (Rama, 2014).

En 2012, mediante la Ley 19.043, se creó la Universidad Tecnológica (UTEC) como una universidad pública y autónoma orientada a la investigación e innovación en el interior del país.

A continuación, se detalla la conformación actual del sistema de educación superior universitario en Uruguay.

**TABLA 1:** Universidades y año de creación (públicas) o de autorización (privadas)

<b>Universidades públicas</b>	
<i>Universidad de la República (Udelar)</i>	1838
<i>Universidad Tecnológica (UTEC)</i>	2013
<b>Universidades privadas</b>	
<i>Universidad Católica del Uruguay «Dámaso Antonio Larrañaga» (UCU)</i>	1984
<i>Universidad ORT</i>	1996
<i>Universidad de Montevideo (UM)</i>	1997
<i>Universidad de la Empresa (UDE)</i>	1998
<i>Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH)</i>	2017

Fuente: Anuario Estadístico de Educación 2021, Ministerio de Educación y Cultura

Cabe destacar que en Uruguay no existe una Ley de Educación Superior con el fin de regular todas las instituciones de educación superior, como sucede en varios países de la región y del mundo. Las universidades públicas y privadas tienen una diferencia muy importante en cuanto a sus potestades y marco de acción.

Las universidades públicas son entes autónomos de acuerdo con el artículo 202 la Constitución de la República Oriental del Uruguay. A su vez la Universidad de la República se rige por la Ley Orgánica (1958) y la Universidad Tecnológica por la Ley N°19.043 (2012). En las normas antes mencionadas, se expresa que las universidades públicas tienen amplias potestades para elegir sus autoridades, designar y destituir funcionarios, asignar sus recursos y aprobar sus planes de estudio. A diferencia de Udelar, la UTEC debe tener su sede central en el interior del país para atender las necesidades de educación fuera de Montevideo y en áreas de tecnología, desarrollo e innovación.

Las universidades privadas, por el contrario, como se menciona anteriormente fueron habilitadas por el Decreto 308/995 (1995), el cual detalla el mecanismo por el cual las instituciones privadas pueden ser autorizadas para funcionar y se confieren los mismos efectos jurídicos de los títulos expedidos por la Universidad de la República a los emitidos por las universidades privadas.

Posteriormente, de acuerdo con el Decreto 104/014 (2014), se adecuan las disposiciones relativas a las universidades privadas en función de los cambios sucedidos en la educación superior privada. En la norma se otorga la potestad a las universidades privadas para designar autoridades, contratar y destituir funcionarios y proponer modificaciones o crear nuevos planes de estudio, pero no tiene la autonomía de las universidades públicas, sino que se determina que el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) será responsable

por controlar el accionar de las universidades privadas y de autorizar las modificaciones y evaluar las propuestas de nuevos planes de estudio. Las universidades privadas no tienen la posibilidad de ofrecer nuevas carreras sin contar con el análisis y autorización del MEC.

## **Características de los estudiantes y egresados del sistema de educación superior uruguayo**

De la población mayor de 25 años de Uruguay, el 12,3 % cuenta con nivel de educación terciaria completa y un 8,1 % con un nivel terciario incompleto. Por lo tanto, en Uruguay el 20% de la población logra llegar a un nivel de formación terciaria (Errandonea y Orós, 2020).

Según datos recabados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en el 2018 Uruguay contó con un total de ingresos en la educación superior universitaria pública de 31.441, y se produjeron 6.062 egresos. En el ámbito privado, en 2018 ingresaron 3.978 estudiantes y egresaron como graduados 1.907 (MEC, 2018). Esto demuestra la baja cantidad de egresos del sistema universitario, en comparación a los ingresos de cada año; siendo la diferencia mucho mayor en el ámbito público que en el privado.

Respecto al pasaje de la educación secundaria a la terciaria, el 70,9% de los egresados de educación media en el año 2019 ingresó a la educación superior en 2020. Ese año, ingresaron estudiantes a 280 carreras de grado, principalmente en las carreras de Profesorado, Maestro de Educación Primaria, Licenciado en Psicología, Doctor en Medicina y Contador Público (MEC, 2021).

La Universidad de la República es la institución que más matrícula tiene, con el 69,5% en 2002 y el 85% en 2020 (UNESCO, 2022). Si se observa el sistema de educación en su conjunto, en 2002 se matricularon 100.946 estudiantes y dieciocho años más tarde, en 2020 el número llegó a 152.285. Esto representa un crecimiento del 51% (UNESCO, 2022).

Uruguay cuenta con una matrícula universitaria feminizada. Con los egresos sucede lo mismo, las mujeres logran mayor culminación de los estudios universitarios. Si se hace una segregación por sexo, las mujeres tienen a elegir carreras relacionadas a las humanidades y el arte, mientras que los hombres optan mayoritariamente por las ciencias, tecnologías y matemáticas (Batthyany y Genta, 2017).

## **Sistema de aseguramiento de la calidad en Uruguay**

### **Antecedentes**

A partir del año 1991, el Sector Educativo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) tiene a su cargo la coordinación de políticas educativas de los países miembro y sus asociados. En este marco, se definió como estrategia prioritaria para el período 2001 al 2005 el proceso de acreditación de la Educación Superior. El propósito era generar un sistema de acreditación que estableciera criterios comunes para acreditar carreras universitarias aumentando la calidad académica de los programas, y al mismo tiempo, facilitando la movilidad académica dentro de la región. No fue hasta el año 2006 que se aprobó la creación del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCU-SUR) para poner en marcha las iniciativas en esta temática. (ARCU-SUR, s.f.)

Si bien en la región se impulsaban acciones para afrontar la preocupación respecto al aseguramiento de la calidad en la educación, por muchos años Uruguay no contó con un sistema nacional de aseguramiento de la calidad. La necesidad de iniciar acciones para Uruguay se despierta en el año 2008 cuando es requerido nombrar un representante del país en el Sistema de Acreditación de Carreras de Grado ARCU-SUR y formar parte de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA). A estos efectos se procede a la creación de una Comisión Ad hoc. Esa comisión fue integrada por 5 miembros honorarios: dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, dos de Udelar y uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas del Uruguay.

Luego de este primer impulso y con dos intentos de creación de una Agencia Nacional de Acreditación en los años 2010 y 2014, fue en el año 2018 cuando se crea por resolución del Ministerio de Educación y Cultura, un Grupo de Trabajo de Acreditación (GTA) con el fin de elaborar un Proyecto de Ley para la creación del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (INAEET).

### **Creación del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (INAEET)**

El INAEET fue creado en el año 2019 (D.O., 2020) pero ante la irrupción de la pandemia del COVID 19 se decide postergar la entrada en vigencia del instituto definiendo una nueva entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2024 (D.O., 2022).

Cabe destacar que, durante su funcionamiento, entre los años 2008 y 2024, la Comisión Ad Hoc realizó 46 procesos de acreditación en universidades públicas y privadas, en al menos 10 carreras universitarias (ARCUS-UR, Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitaria, 2024).

En 2024 comenzaron las primeras resoluciones y lineamientos, pero a los efectos de implementar el sistema, se requerían esfuerzos adicionales del país para crear capacidad técnica, formar evaluadores y acordar criterios con las universidades.

En los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad de la educación superior en América Latina, los objetos de evaluación o acreditación para la garantía de calidad son variados y pueden incluir: universidades, instituciones privadas de educación superior, programas de grado, programas de posgrado, sistemas internos de garantía de calidad, resultados de aprendizaje de los estudiantes, miembros del cuerpo docente, acreditación profesional, agencias privadas autorizadas para la acreditación y sistemas institucionales de educación a distancia. Estos objetos se evalúan en función de estándares establecidos para garantizar niveles mínimos de calidad, guiar a las instituciones y programas hacia la mejora o certificar niveles de excelencia (Strah et al., 2020).

De acuerdo al Art. No 16 de la Ley 19.852 (D.O., 2020), la cual crea el INAAET, se explicitan los objetos de evaluación que competen al Instituto, conformados en instituciones, unidades académicas o carreras. Al respecto se detallan las siguientes especificaciones: las instituciones de enseñanza terciaria públicas, junto con sus unidades académicas y carreras, así como las instituciones privadas de enseñanza terciaria que estén reconocidas o autorizadas, podrán someterse al proceso de acreditación. Cada nivel, ya sea la institución, sus unidades académicas o las carreras, tendrá un alcance particular y funcionará de manera independiente dentro del proceso de acreditación.

Cabe considerar la gran diversidad de instituciones públicas y privadas de nivel terciario no universitario presentes en el territorio uruguayo que comprende el alcance de la Ley. Por mencionar algunos ejemplos: Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Esectáculos (Sodre), UTU, Escuela Policial, Escuela Militar, entre otros. Estos aspectos del contexto institucional educativo uruguayo fueron contemplados en la conformación de la Ley.

En comparación con otros países de la región, como Brasil o Argentina, donde existen múltiples universidades y una competencia más intensa por captar estudiantes, Uruguay presenta un panorama diferente. En otros lugares, las universidades públicas compiten activamente por la matrícula, lo que impulsa una amplia transparencia y disponibilidad de información sobre la calidad de los programas ofrecidos. En Uruguay, aunque la situación está cambiando con el aumento de universidades privadas, la competencia no es lo que prevalece, y el enfoque en la acreditación tiene como fin la garantía de cumplimiento de determinados estándares, más que fomentar la competencia. En este contexto, la evaluación y acreditación educativa es compleja y está condicionada por su historia, la aparición de instituciones privadas y la transición hacia un sistema de aseguramiento de calidad que busca alinearse con estándares regionales, a pesar de las diferencias significativas con otros países de la región.

El INAEET realizará ciclos de autoevaluación y verificaciones externas de sus procedimientos, contando con la colaboración de evaluadores internacionales o agencias de acreditación especializadas en educación superior. Además, buscará alinear las condiciones, los procedimientos y los resultados de la acreditación nacional con los procesos de acreditación regionales o internacionales, tomando en cuenta los resultados obtenidos por las instituciones nacionales en dichos procesos de acreditación a nivel regional o internacional.

El proceso de acreditación ante el INAEET se describe en el Art. 14 de la Ley 19.852 (D.O., 2020) e incluye de forma sintética tres etapas. En primer lugar, una autoevaluación participativa en la cual la institución objeto de evaluación reflexiona sobre sus fortalezas y áreas de mejora, generando un informe que sirve de base para la acreditación y debiendo mantener la documentación respaldatoria correspondiente. En segundo lugar, se prevé una evaluación externa en la cual pares evaluadores revisan el informe, visitan la institución y verifican la información para ofrecer una perspectiva objetiva. Los evaluadores elaboran un análisis con recomendaciones y un plan de mejoras generando un informe de su trabajo, que será clave para la decisión de acreditación. Por último, el INAEET toma una resolución considerando los criterios y estándares de calidad previstos para el objeto de evaluación y en contraste con todos los insumos que se generan en el proceso.

## **Sistema de aseguramiento de la calidad en Argentina**

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) fue creada por la Ley de Educación Superior N.º 24.521 en 1995. La misión de la CONEAU es “asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario argentino por medio de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de la educación universitaria”.

Sus funciones principales incluyen acreditar carreras de grado consideradas de interés público (medicina, ingeniería, arquitectura, entre otras), acreditar carreras de posgrado, realizar evaluaciones institucionales periódicas a universidades públicas y privadas y recomendar la creación de nuevas universidades.

La CONEAU tiene autonomía funcional. Es un organismo descentralizado que funciona en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación. Cuenta con protocolos estandarizados para autoevaluación, evaluación externa y emisión de dictámenes. Los informes son públicos y la acreditación suele tener vigencia de 6 años, renovable tras un nuevo proceso de evaluación (CONEAU, s. f.-a).

**TABLA 2:** Comparativo Uruguay y Argentina

	<b>Argentina (CONEAU)</b>	<b>Uruguay (INAEET)</b>
<i>Año de creación</i>	1995	2019, pero con implementación desde 2024 (comienzo formal en 2025)
<i>Tipo de agencia</i>	Organismo descentralizado	Persona jurídica de derecho público no estatal
<i>Objeto</i>	Instituciones y carreras de grado y posgrado (obligatorio en art. 43).	Instituciones terciarias y sus programas.
<i>Tipo de evaluación</i>	Autoevaluación y evaluación externa por pares.	Protocolos en desarrollo.
<i>Duración de acreditación</i>	Generalmente 6 años para carreras de grado	Plazos a definir.
<i>Participación en ARCU-SUR</i>	Sí	Sí
<i>Publicación de resultados</i>	Informes y resoluciones públicas en el sitio web	La ley prevé la transparencia del sistema, pero no hay definiciones aún.

*Fuente: Elaboración propia*

La principal diferencia entre Argentina y Uruguay se encuentra en la evolución de sus sistemas de aseguramiento de la calidad en la educación superior. Si bien ambos países basan sus mecanismos en la importancia de la mejora continua en la educación, Argentina tiene un recorrido de más de 25 años en fomentar y establecer políticas de evaluación y mejora en la calidad de la educación superior, mientras que Uruguay se encuentra al inicio de este camino.

En cuanto al tipo de agencia, en Argentina la CONEAU es un organismo descentralizado bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. El INAEET de Uruguay, por su parte, es una persona jurídica de derecho público no estatal. Esta forma institucional puede representar una ventaja en cuanto a su posible autonomía, pero también puede traer aparejadas complicaciones en relación a asuntos administrativo-financieros, así como de validez frente a las instituciones de educación superior del país.

En relación al objeto de estudio y la obligatoriedad, Argentina aplica procesos de acreditación obligatoria para carreras de interés público (art.43 de la Ley de Educación Superior Argentina), con el fin de asegurar estándares mínimos de calidad para todas las instituciones de educación superior que ofrezcan programas en aquellas áreas. Para las instituciones de educación superior en general, Argentina prevé la autoevaluación de las instituciones, así como también la evaluación externa por pares evaluadores. En Uruguay, sin embargo, todo lo relativo a los procedimientos de aseguramiento de la calidad, así como la obligatoriedad o no del mismo, así como la capacitación de personal participante de las evaluaciones, está

en proceso de construcción por el equipo de INAEET que ha comenzado formalmente a trabajar en 2025.

Por último, tanto Argentina como Uruguay establecen la importancia de la publicación de resultados y el valor de la transparencia. La CONEAU publica informes y resoluciones en su sitio web permitiendo el libre acceso a la información por parte de todos los interesados. En Uruguay, si bien la normativa establece que los resultados provenientes de los procesos de evaluación deben ser publicados, aún no está determinado la forma en que se llevará adelante.

En suma, Uruguay se encuentra en el inicio de un proceso importante que puede tener un impacto muy positivo en la educación superior del país, y tiene la posibilidad de aprender de las experiencias de la región, como el caso de Argentina que cuenta con un sistema consolidado. Asimismo, puede tomar las mejores prácticas también a nivel internacional.

## Conclusiones

A diferencia de otros países de la región, Uruguay no ha implementado hasta el momento en forma completa un sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior. Uruguay cuenta con un sistema muy particular donde la Universidad de la República (Udelar) es la principal institución de educación superior, es pública y cuenta con aproximadamente el 85% de la matrícula universitaria del país. Esta institución fue la única universidad durante 135 años y es autónoma, esto implica que puede autogobernarse con independencia de la autoridad estatal, como es el caso de las otras instituciones de educación superior que están reguladas por el Ministerio de Educación y Cultura. La autonomía de Udelar ha limitado fuertemente el establecimiento de un sistema de evaluación de calidad.

La evolución y desarrollo de las universidades privadas en los últimos 35 años provocó modificaciones y un aumento exponencial de la oferta académica terciaria. Esta diversificación, tanto a nivel institucional como de programas, despertó en todos los actores del sistema la necesidad de establecer criterios claros y garantizar estándares de actuación.

Desafortunadamente para el país, la Ley para la Creación del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria fue aprobada en 2019 unos meses antes de la pandemia de Covid-19, por lo que los recursos económicos y esfuerzos no estuvieron disponibles para su implementación inmediata.

En la actualidad, el principal desafío que enfrenta Uruguay en este tema es lograr que todas las instituciones y demás actores interioricen el concepto de la acreditación como un proceso de mejora continua y no como un control que atenta contra la independencia de actuación. Culturalmente en nuestro país se asocian este tipo de procesos el concepto de inspección dando connotación negativa y no considerando la potencialidad positiva del mismo.

Otro desafío relevante, es fomentar la generación de una red sólida y capacitada de pares evaluadores. Esto implica dejar a un lado los miedos a compartir información aun cuando hay confidencialidad, que está muy arraigado al ser un país pequeño.

Contar con políticas de aseguramiento de la calidad permitiría lograr un lenguaje común entre las universidades favoreciendo el posicionamiento tanto a nivel regional como internacional. A su vez, estos procesos generarían mayor transparencia en el sistema, ofreciendo garantía pública. Lograr un fortalecimiento de la evaluación y acreditación de la calidad, tanto a nivel político como institucional, contribuirá favorablemente a crear y poner en marcha proyectos de integración a nivel regional (Fernandez Lamarra, N., 2015).

El aseguramiento de la calidad con punto de partida en la autoevaluación y la búsqueda de mejora continua de las instituciones de educación terciaria y su oferta académica, promueven el fortalecimiento del sistema y una educación más efectiva y responsable.

En resumen, el desarrollo del aseguramiento de la calidad en la educación superior en Uruguay ha sido limitado por la tradición de autonomía universitaria y la centralización educativa, la falta de recursos y también de una cultura de evaluación. Sin embargo, en los últimos años, han existido avances y una creciente conciencia sobre la importancia de mejorar la calidad y la competitividad de la educación superior terciaria en Uruguay en el contexto educativo global.

## **Bibliografía**

ARCUSUR, s.f. <https://www.arcusur.org/>

Batthyany, K., Genta, N. (2017). Diagnóstico prospectivo en brechas de género y su impacto en el desarrollo: tendencias en la educación de varones y mujeres en Uruguay. Presidencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Castro, W. R. A., Suárez, C. A. H., Suárez, A. A. G. (2022). Impact of b-learning supported by the flipped classroom: An experience in higher education. *Journal of Language and Linguistic Studies*, 18(3), 119-129.

Chiancone, A; Martínez, E. (1997) El tránsito de la universidad al sistema de educación superior en Uruguay: aportes al estudio comparado de las políticas públicas de acreditación de instituciones. *Revista Educación Superior y Sociedad*, Caracas, v. 8 (1), pp. 23-40.

CNA Chile, s.f. <https://www.cnachile.cl>

CNA Colombia, s.f. <https://www.cna.gov.co/portal/>

CONEAU, s.f. <https://www.coneau.gob.ar/>

González, L.; Espinoza, O. (2008). Calidad de la educación superior en América Latina y el Caribe: Concepto y modelos. *Revista Calidad en la Educación: La Profesión Académica*, 28.

- ENQA, ESU, EUA & EURASHE. (2015). Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG). Bruselas.
- Errandonea, G., Orós, C. (2020). Descripción de la educación superior en Uruguay. Universidad de la República. [https://nemercosur.siu.edu.ar/webnucleo/publicaciones/NEIES\\_Mapeo\\_Uruguay.pdf](https://nemercosur.siu.edu.ar/webnucleo/publicaciones/NEIES_Mapeo_Uruguay.pdf)
- Fernández Lamarra, N. (2015). Los procesos de evaluación y acreditación universitaria en América Latina en perspectiva comparada.
- Ministerio de Educación y Cultura. (2018). Cantidad de ingresos y egresos en carreras universitarias de grado según forma de administración. Total país.
- Ministerio de Educación y Cultura. (2021). Caracterización del ingreso a carreras de educación superior en Uruguay.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2018). The future of education and skills: Education 2030. OCDE.
- Pérez, Mónica. (2018). Aseguramiento de la calidad de la educación superior en América Latina: ¿vamos por el camino correcto? Calidad en la Educación.
- Pérez López, D. D., Cantera Rosso, L., y Pereyra Azambuja, G. A. (2020). La evaluación formativa: Aportes para pensar la universidad latinoamericana desde un caso uruguayo. *Educación Física y Deporte*, 39 (1).
- Poggi, M. (2008). Evaluación educativa: Sobre sentidos y prácticas. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 1(1), 36-44.
- Rama, Claudio (2014). El largo ciclo de la reforma de la diferenciación de la educación superior en Uruguay. De la universidad sistema al sistema universitario (1984 – 2013). *Revista da Avaliação da Educação Superior (Campinas)*, v. 19 (2), pp. 509-530.
- RIACES, s.f. <https://riaces.org/>
- Sarni, M. (2004). La evaluación. Aspectos generales. ISEF Digital.
- SINAES, s.f. <https://portal.mec.gov.br/sinaes>
- Strah, M., Chidichimo, G. y Farizano, S. (2020). CONEAU - OEI. Recuperado de: <http://www.coneau.gob.ar/archivos/publicaciones/documentos/OEISistemasNacionalesAseguramientoIberoamerica.pdf>
- UNESCO & OECD. (2005). Guidelines for Quality Provision in Cross-border Higher Education.
- UNESCO, (2022). Informe sobre la educación superior: Uruguay.
- UNESCO. (2022). World Higher Education Conference 2022: Final Report. UNESCO
- Uruguay (1958) Ley N° 12.549: Ley orgánica de la Universidad de la República. Recuperado de <https://www.imo.com.uy/bases/leyes/12549-1958>
- Uruguay (1967). Constitución de la República. Recuperado de <https://www.imo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>

Uruguay (1984) Decreto Ley 15.661: Fijación de disposiciones para los títulos profesionales que otorguen las universidades privadas. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/15661-1984>

Uruguay (1995) Decreto Nº 308/995: Reglamentación del Decreto Ley 15.661 relativo al sistema de enseñanza terciaria privada. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/308-1995>

Uruguay (2008) Ley Nº 18.437: Ley General de Educación. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008>

Uruguay (2012). Ley Nº 19.043: Creación de la Universidad Tecnológica. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19043-2012>

Uruguay (2014) Decreto Nº 104/014: Reglamentación del Decreto Ley 15.661 relativo al sistema de enseñanza terciaria privada. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/104-2014>

Uruguay (2019). Ley Nº 19.852: Creación del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (INAEET). Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19852-2019>

Uruguay (2020). Ley Nº 19.924: Presupuesto Nacional 2020-2024. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19924-2020>

Uruguay (2022). Ley Nº 20.075: Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal ejercicio 2021. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20075-2022>

Wittrock, B. (1997) Las tres transformaciones de la universidad moderna, en Rothblatt, S. y Wittrock, B. La Universidad europea y norteamericana desde 1800. Barcelona, Pomares-Corredor.